BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 29 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		+ A & O R L >	CAMBIOS	PRECEDENTES		A South Comments of the Commen	-
Fecha	Tauto por 103	auto -	PUBLICADOS	Feelin Tanto por 186		VALORES:	CAMBIOS PUBLICADOS
		Títudos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).		***************************************	AMERIKAN SEVILAM	ANABOURNITATION (V) TH ANTERNACY ARRESTATIONERS WHICH ARREST AND THE STATEMENT AND T	A SECURE OF THE PERSON
28-12-93 28-12-932 28-12-932 28-12-932 28-12-932 28-12-932 28-12-932	65,10 65,25 65,25 65,25 65,25 65,25 63,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500 A, de 500 G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	65,20 65,20 65,20	26-12-932 28-12-932 27-12-932 28-12-932 28-12-932 28-12-932	96,00 95,85 95,85 95,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie II. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860 P. E. de 25.000 P P 1 al 15.000 P. D. de 12.500 P P 1 al 244.100 P. D. de 2.500 P P 1 al 288.000 P. A. de 500 P P 1 al 886.067	95,80 95,75 95,80 95,80 95,90
6-12-932 6-12-932 2-12-932 3-12-932 8-12-932 8-12-932	79,25 79,25 79,50 80,50 81,00 80,75 80,00	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. Serie I ² , de 24.000 pesetas nominales		28-12-932 28-12-932 28-13-932 28-13-932 28-12-932 28-12-932	82,00 82,00 82,00 82,00 82,00 82,00	v A, de 500 v v 1 al 169.000	81,75 81,75 81,75
8-12-032 8-12-932 7-12-932 8-12-932 8-12-932	72,50 72,50 72,50 72,50 73,00	4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. Serie E, de 25.000 pesetas nominales D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500 A, de 500		15-12-032 24-11-032 26-12-032 28-12-032 28-12-032 28-12-032 28-12-032 28-12-032	69,80 69,80 70,00 70,00 70,00 70,00 70,00 70,25	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, I al 725	70,00 70,00 70,00 70,00 70,00
22-7-931 22-7-931 22-7-931 22-7-931 2-7-931 2-7-931	80,00 80,00 81,25 81,75 81,75	5 % amortizable, emisión 1900, canjcada por la de 1920. Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000		20-3-930 2-11-902 19-12-932 19-12-932 19-12-932 28-12-932 28-12-932 27-12-042		Pitulos Deuda amortizable al 4 % (emisjón de 1928). Serie H, de 200.000 pesctas nominales, I al 2.000 » G, de 80.000 » 1 al 915 » F, de 40.000 » 1 al 4.659 » E, de 20.000 » 1 al 5.000 » D, de 10.000 » 1 al 10.011 » C, de 4.000 » 1 al 20.000 » D, de 2.000 » 1 al 20.000 » D, de 3.000 » 1 al 20.000 » D, de 3.000 » 1 al 20.000	70,25 80,00 80,00 80,00
-12-932 -12-932 -12-932 -12-932 -12-962	82,90 82,90 82,90 82,90	E, de 25.000 pesetas nominales. E, de 25.000 pesetas nominales. D, de 12.500 pesetas nominales. C, de 5.000 pesetas nominales. A, de 500 pesetas nominales. Títulos 5.% amortizable, emisión de 1926	83,50 83,50 63,50	28-12-932 28-12-932 28-12-932 28-12-932 28-12-932 27-12-932	84,50 84,50	Fitulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión do 1928). Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000. D, de 12.500 D I al 3.000. D, de 12.500 D I al 6.000. C, de 5.000 D I al 29.000. B B, de 2.500 D I al 25.000.	34,50 34,50
4-9-932 -12-932 -11-932 -11-932 -12-932 -12-932	94,50 94,60 95,10 94,75 95,25 96,50	berie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 350)5,00)5,00	11-12-062 11-12-032 28-12-032 28-12-032 28-12-032 8-12-032	94,75 S 94,75 S 94,75 95,00 95,00	Titulos Denda amerizable al 5 % (emisión de 1929), erie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	5,00 5.00

PATENTE BENTATE	DENTES		JAMBIOS	 PRECES	DESTES	·	Volsa nomina de	Des	CAMBIOS PUBLICADOS	An
Culture trees	l'auto por 165	v A L O R E §	(SEECADOS	fecila	Fanto por 103	VALORES DE SOCIEDADES ***CHONES	cada titula Cesetas	OM: cuapojaudo	A. C.	exo
::::: a :::)	}	Carpetna prov. de Douda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.		28-12-032 19-12-032 19-12-032 19-12-032 22-12-032 23-12-032 16-12-032	518,00 290,60 200,60 164,00 172,05 74,00	Banco de España	500 500 259 500 500 500	ŞIÙ	518,00	unico.—Pág
28-12-982 2 8-12- 932	210,00 210,00		212,00 212,00	88-12-982 28-12-932 28-12-932 28-12-932 12-12-932	42,25 662,00 161,50 215,00 75,00	carera de España, i Ordinarias Unión Española de Explosivos Ectrocarriles M. Z. A Ferrocarriles Norte de España Banco Español Rio de la Plata. OBLIGACIONES	500 100 475 475 100	Interés saual por 100	654,00 212,00 70,00	ágina 626
10-1-982		Bonos Tesoro pera el Fomento de la In- dustria Nacional, 5 %		9-7-931 28-12-932 8-12-932 28-12-932 28-12-932 27-12-932	400,00 80,00 79,60 84,60 98,90	Bonos del Banco de Espuña Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id	#60 #60 100 500 #00 500	4 4 5 6 5 1/4	80,00 84,50 95,90 91,10	30 D
2-2-032 10-8-032 22-7-032	.ល.ស្គា ១៩,០០ ១៩,០០ ១៩,០០	B, de 500 b 1 al 6.031, C, de 5.000 b 1 al 14.434 En diferentes series		28-12-932 28-12-932 19-4-932 31-3-931 22-12-931	28-12-032 79,50 28-12-932 74,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75	Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral, Azuc. de España. F. C. M. Z. A., Valla dolld a Ariza	500 500 500 500 500 500	4 1/2	,	Diciembre
28-12-032 28-12-032 20-12-932 12-2-032	01,00 00,10 02,10 00,00	Manual Control of the	J)	13-6-029 13-6-029 13-5-020 28-5-025 27-12-032 20-10-032	71,25 72,50 72,50 64,00 103,00 81,50	Idem Norte de Espa-\ 2.º serie. ña. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905	500 500 500 400 400 500		103,00	1932 Gz
27-12-092 20-12-903 22-11-032	8 0,7 £ 81,60 70,60	Titulos de la Douda ferroviaria amortiza- blo del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50,000 B, de 5,000 peretas, 1 al 35,000 C, de 25,000 peretas, 1 al 4,000	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS tación de Moneda, que sa publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					Geceta de Med		
18-11-92"	30,7% }	Títulos de la Deuda ferrovieria amortiza- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100,000		Idem fin p 4 por 100 a 5 por 100 Acciones de Idem del I Idem de 1	róximo amortizable amortizab l Banco de Banco Hipe a Arrenda	19.600	47,85 170,30 256,50	New-Mertin Estoco Oslo	ork 12,20 2,94 3,0170	vid.—Núm.
27-12-93: 27-12-93: 1-8-93)	30,753 30,56 }	B, de 5.000 1 1 al 60.000 8 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series	(13,0)	ldemOrdn Cédulas del	narias Banco H	S	62,95	Praga Lisboa Argen	44.4	හැ වැ

OPOSICIONES

Tribanal de oposiciones a las Cáledras de Física teórica y experimental, vacantes en las Facultades de Ciencias de Salamanca y Cádiz.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras, se presentarán ante el Tribunal, el dia 24 del próximo mes de Enero, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En dicho acto se dará a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, y ios señores opositores entregarán los trabajos científicos y la exposición a que se refiere el Reglamenio, debiendo acompañar los recibos justificativos del pago de los derechos

correspondientes.

Madrid, 26 de Diciembre de 1932.—
El Presidente del Tribunal, Manuel

SUBASTAS

~~~♦0♦——

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICA-CIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia publica en carrusje tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Játiba y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.890 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Administración principal de Valencia y en la Estafeta de Játiba, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título se-gundo del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y medificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907. se advierte al publico que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 psctas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cum-Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 16 de Enero pròximo, a las diez y siele horas, y que la aperiura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1932.

El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del cotreo diario ... a ... y vicever-sa por el precio de ... (en letra) pesetas anunies con arregio a las condi-ciones conter das en el pliego apro-bado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposi-

ción acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Tauste y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la Estafeta de Tauste, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del titulo se-gundo del Reglamento para el régi-men y servicio del Ramo de Correos modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1997, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las aniedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Cctubre de 1904, hasta el dia 21 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1932. El Director general, Ocon.

Modelo de proposición,

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario ... a ... y vicever-sa por el precio de ... (en leira) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general,

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cedula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ...

flan**za de pe**setas.

(Fecha y firma del interesado.) S-2170

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSI-TARIA

25 Concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concerso para el suministro e instalación de estanterías metálicas del depósito de libros de la Facultad de Filosofia y Letras con arreglo a los planos y bases redactadas al ejecto por la Oficina técnica, y que se en-cuentran a disposición de los señores concursantes en el mismo local, casde la publicación de este amuncio, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde.

Podrán lomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que por lo demás cumplan los requisitos se-nalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contra-tación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en ofec-

tivo, constituido en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 19.000 pesetas para la oferta relativa a las obras objeto de este concurso, pudiéndose ingresar previamente dicha can'idad en la cuenta corriente que la mencionada Junta licne abierta en la central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente.

Se acompañará además la declaración de jornales minimos y demás requisitos que prescribe el Real decreio-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estorán subserilas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les nerection como tales.

Se unirá también a les proposiciones una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que

Las proposiciones deberán presentorse bajo sobre cerrado y lacrado, divigidas al Secretario de la Junta de la Chidad Universitaria, entregândose en las oficinas de la misma antes de las diez y sels horas del dia 20 de Encro de 1933.

La Comisión de Urbanización y Obras se reunirá en una junta, a la que podrán asistir los interesados que lo soliciten o sus apoderados, a las diez y siele horas del mismo día, procediéndose en cila a la aperiura de pliegos presentation, ante un Notario que levantará el acta correspondiente.

La Junta se reserva la facultad de adjudicar las obras objeto de este concurso a una o varias de las proposiciones presentadas, pudiendo igualmente desecharias todas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.-El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrin.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SA-LAMANCA

Comisión gestora.-Beneficencia.

Subasia de articulos de communo.

En virtud de lo acordado por ta Comisión Gestora en sesión del dia 12 del actual se convoca a subasia de los artículos de consumo que a continuación se expresan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año préximo de 1933, de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y los artículos 162 y 165 del Estatuto municipal y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º El acto tendrá lugar al siguiente día nábil, después de transcurridos los veinte naturales al en que aparezca el anuncio de subasta en ia GACETA DE MADRID, a la hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones de la excelentisima Diputación bajo la presidencia del que les de ésta D. Tomás Marcos Escribac Eo y con asistencia del señor Diputado provincial D. Antonio J. Casado, designado para representar a la Diputación y del funcionario de la mis-ma D. Lucio Montero Garcia, designado también como Letrado para el bastanteo de poderes, caso necesario, y del Notario que le corresponda en turno.

2.º El plazo en que los individuos que descen tomar parte en esta su-basta deben presentar sus proposiciones será desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior también bábil después de transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio en dicho periódico ofi-cial, de diez a trece, en el Negociado correspondiente de la Secretaria de la Corporación con las formalicades prevenidas en el artículo 15 del ci-tado Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Para fornar parie en la subasta serà condición indispensable acreditar haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de los artículos que se deseen subastar y la carta de pago ha de ir en sobre aparte de la propesición, acompañando la cédula personal.

- 3.º Los contralistas de cualquiera de los articulos que se subasten quedarán obligados a eniregar de su cuenta y ricsgo en los Establecimien-tos provinciales de Beneficencia por mensualidades adelantadas las cantidades que se le pidieren desde su ad-indicación al 31 de Diciembre de 1933, sean mayores o menores de las que figuran para esta subasta, que sólo se consignan como cálculo aproximado, verificando las entregas en el mismo dia o al siguiente de hecho el pedido por el Director de los Establecimientos, para lo cual deberá tener el contratista persona que le represente en la capital si aquel no fuera vecino de la misma,
- 4.ª Los contratos se harán a riesgo y ventura, no pudiendo los contratistas reclamar mayor cantidad o precio sanque tengan los articulos contrata-dos ni aun por circunstancias no ex-presadas en el pliego de condiciones.

Una vez aprobada la subasta se procederá al otorgamiento de las escrituras por el Notario previa constitución de la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del importe de los ertículos que el proponente subaste dentro del plazo de dicz días después de hecha la adjudicación definitiva (artículo 18), siendo de cuenta del contratista el pago de los gastos que se originen en el otorgamiento de dichas escrituras y el importe de la inserción de los anuncios de subasta en la Gaceta de Madrid y en el Boletin Oficial de la provincia, asi como los de toda clase que se ocasionen hasta la formalización del con-

- 5.º Será de cuenta de los contratistas el pago de cualquier impuesto que tenga establecido o en lo sucesivo establezcan el Estado, la Provincia o al Municipio.
 - 6.ª Los contratistas quedes obli- González Ubierna.

gados a entregar los artículos exactamente iguales en género y calidad a las muestras que se tendrán de manifiesto en la Casa de Huérfanos y Desamparados y condiciones al efecto, y si a juicio del Director, oyendo a la persona encargada de recibirlos del contratisia, no de las condiciones mencionadas, no se recibirán al contratista, y de no presentarlos en la misma fecha que las reúnan para cubrir las atenciones de aquel día y siguientes en el acto de desachárse-los, queda facultado el Director para la adquisición en el mercado, siendo el contratista responsable del exceso de precio, quedando obligado al pago de la diferencia de precio de los géneros que el Director hubiese dispuesto adquirir sin excusa ni preiexio.

- 7.º La Diputación pagará dentro de los tres meses siguientes al en que se haga el suministro el importe de los articulos que hubieren suministrado en el anterior, previa expedición del oporiuno libramiento por la Intervención de fondos provinciales y demás formalidades de ley.
- 8. Si entre las proposiciones presentadas hubiere dos o más igualmente ventajosas se hará la adjudicación del remate por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo sub-sistiese la igualdad, se decidirá por medie de sorteo.
- 9.ª Este contrato se entenderá prorrogado después de la fecha en que debiera terminar conforme a la condición 12 del artículo 6.º del Regla-mento de 2 de Julio de 1924 en armonia con el número quinto del articulo 164 del Estatuto municipal.
- 10. Los contratistas quedan some-tidos a los Tribunales de esta capital para los efectos de que la Diputación tenga que proceder contra ellos por falta de cumplimiento de las condi-ciones del contrato, lo cual será exigido por la via de apremio y administrativamente a medio de la forma que preceptúa el artículo 32 de tan repetido Reglamento.
- 11. De conformidad con lo pre-ceptuado en la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre contratos administrativos generales, provinciales o muni-cipales y el Reglamento de 23 de Fe-brero de 1908, se hace constar que unicamente serán admitidos con motivo del presente remate los articulos de producción nacional.
- 12. No se admitirá ninguna proposición cuyo depósito para optar a la subasta no se halle constituído en la Caja de Depósitos (sucursal del Banco de España) o en la de esta Corperación.
- Tampoco se admitirán en las 13. proposiciones que se presenten fracciones en milésimas ni centésimas y si solamente cantidades en pesetas y céntimos.
- 14. Se observará rigurosamente cuanto aquí se estipula y previenen, además, las leyes vigentes para estos actos y contratos.

Salamança, 12 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Tomás Marcos Escribano, - El Secretario, Ricardo

Nota de los artículos de consumo que han, de ser objeto de subasto.

Alubias: 4.500 kilogramos; tipo, 1,10 pesetas el kilogramo. Arroz: 7.130 kilogramos; tipo, 0,75

pesetas el kilogramo.

Azúcar: 1.150 kilogramos; tipo, 1,65 pesetas el kilogramo.

Aceite: 5.500 kilogramos; tipo, 2 pesetas el kilogramo.

Bacalao: 3.650 kilogramos; tipo, 2 pesetas el kilogramo.

Carne: 33.700 kilogramos; tipo, 3 pesetas el kilogramo.

Garbanzos: 14.700 kilogramos; tipo. 0,90 pesetas el kilogramo.

Harina: 104.500 kilogramos: tipe, 0,58 pesetas el kilogramo. Lentejas: 4.800 kilogramos; tipo,

0.90 pesetas el kilogramo. Manteca: 1.850 kilogramos: tipo,

2,30 pesetas el kilogramo. Patatas: 112.000 kilogramos: Upo,

0,18 peseias el kilogramo. Pimiento: 1.135 kilogramos: 17pa,

2,50 pesetas el kilogramo.

Pasta variada para sopa: 3.500 kilogramos; tipo, 1 peseta kilogramo.
Tocino: 11.600 kilogramos; tipo,
2,30 el kilogramo.

Sal: 7.500 kilogramos; tipo, 0,14 pesetas el kilogramo.

Vino: 13.100 litros; tipo, 0,50 pasatas el litro.

Jabón: 4.600 kilogramos: tipo, 1.30 pesetas el kilogramo.

Suela: 800 kilogramos; tipo, 7.50 ne-

setas el kilogramo. Vaquetilla: 300 kilogramos; tipo, 11

pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal: 26.500 kilogramos;

tipo, 0,17 pesetas el kilogramo. Carbón mineral, galleta extra: 63.454 kilogramos; tipo, 0,09 pesetas el kilo-

Cisco: 23.000 kilogramos; tipo, 0,11. pesetas el kilogramo.

Leña de carrasco: 960 cargas; tipo.

4 pesctas la carga. Leña gruesa: 154.000 kilogramos; tipo, 0,06 pesetas el kilogramo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., de profesión ..., enterado de las condiciones generales y especiales publicadas en anuncio de su-basta para el suministro de artícules de consumo con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año próximo de 1933, se compromete a cumplir con las mismas y a entregar el número de ... expresadas en la nota correspondiente o los que se le pidieren de los ar-ticulos que se mencionan. (Aqui los artículos y sus precios en pesetas y céntimos, expresándose en letra.)

(Fecha y firma.) Nota.—Acompáñese copia fehaciente de la escritura de mandato si lo hace como apoderado.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesctas) conforme previene la vigente le v del Timbre del Estado.

S--2165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDUJAR

Don Francisco Vilchez Astillero, Al-

calde Presidente del Exemo, Ayunta-

miento de esta ciudad. Hago saber: Que bajo el pliego de condiciones generales que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este excelentísimo Ayuniamiento, se saca a subasta el suministro de energia electrica con destino a instalaciones de fuerza motriz, servicio de alumbrado público, de oficinas y depen-dencias municipales de esta ciudad por término de diez años, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldia a las doce horas del día siguiente habil transcurridos los veinte naturales en que el anuncio se publique en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia.

El tipo sobre el cual ha de versar la licitación será el de 38 céntimos el kilovatio-hora para el alumbrado y el de 25 céntimos para fuerza motriz.

Las proposiciones se ejustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliego cerrado y lacrade en la forma que establecen las reglas primera, segundo, tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se verificará en la Sceretaria municipal de este Ayuntamiento durante el plazo fijado, o seu hasta el anterior en que se haya de verificar la subasta.

Se hace constar que el acuerdo municipal relativo a la celebración de esta subasta ha estado expuesto al público durante el plazo de cinco dias, no presentándose reclamación alguna verbal ni escrita contra expresado

acuerdo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ..., como acredita con la cédula personal de la tarifa ..., clase..., número ..., que acompaña, enterado del pliego de condiciones porque ha de regirse el suministro de alumbrado público y dependencias municipales del Ayuntamiento de Andújar se compromete (por sí o en nombre de ...) a llevar a cabo el suministro de flúido eléctrico en las condiciones del pliego antes indicado y al precio de ... céntimos kilovatio-hora para el alumbrado y el de ... céntimos para fuerza motriz.

Y para general conocimiento doy el presente en Andújar a 20 de Diciembre de 1932.—P. S. M., el Secretario, Juan Osti.—El Alcalde, Francisco Vilches.

S-2168

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo acordado esta Corporación la venta en pública subasta del solar resultante del derribo de las casas comprendidas entre las calles de la Moneda, Mercado y Almirante Bo-nifaz y edificio señalado con el nú-mero y de esta última calle, dicho acto tendrá lugar en la Sala destinada al efecto de la Casa Consistorial el día 30 del próximo mes de Enero, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Temonte en quien delegue y con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por el excelentisimo Ayuntamiento, el primer Procurador Sindico y el Notario que autorice la subasta.

El mencionado solar, sobrante de via pública, tiene una superficie, sujeta a las rectificaciones que resulten de su replanteo directo sobre el terreno, de 339,43 metros cuadrados, y linda al Norie, con la casa número 5 y 7 de la calle del Almirante Bonifaz; al Sur, con la calle del Mercado; al Este, con la calle de la Moneda, y al Oeste, con la del Almirante Bonifaz.

En los ángules SE. y SO. las alineaciones respectivas se acorderán, según arcos de 3,25 metros de radio,

tangentes a cada una de ellas. El solar quedará edificado en el plazo de dos años, a contar del otorgamiento de la escritura de venta.

El proyecto de edificio que sobre el solar se levante, que en su conjunto y defalles cumplirá lo que prescriben los Reglamentos de obras, bienes y servicios municipales y de higiene de la ciudad de Burgos, habra de ser sometido a la aprobación de la Junta Central de Sanidad y posteriormente a la del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de desclentas tres mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas (203.658), o sea el de seiscientas pesetas el metro cuadrado.

Para fomor parte en la misma deberan los licitadores constituir previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, o sean 10.182,90 pesetas.

El adjudicatario, dentro de los dos dias siguientes al en que se le noil-fique la adjudicación provisional, en-tregará en la citada Pepositaria el total de la contided que hubiere ofrecido.

La adjudicación provisional no se elevará a definitiva si en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la primera haya tenido lugar, el adjudicaterio no presenta el proyecto, integrado por una Memo-ria descriptiva y planos completos y detallados y acotados de la obra a ejecutar, sobre cuyo proyecto habrá de recaer la aprobación del excelentisimo Ayuntamiento, previa la de la Junta Central de Sanidad.

Si el adjudicatario no cumpliera lo dispuesto en la clausula anterior tendrá una multa de 100 pesetas por cada dia de retraso en la presentación del proyecto hasta un plazo de un mes, pasado el cual perderá todos sus derechos, incautándose el Ayuntamiento del solar, de la fianza y de la canti-dad ofrecida y entregada en la Depositaría municipal.

El adjudicatario, dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, podrá retirar la fianza que hubiere deposita-do para optar a la subasta.

Si el rematante no realiza las obrascon sujeción al proyecto aprobado, ni las termina dentro del plazo señalado, pederaá todos sus derechos, incautándose el Ayuntamiento del solar y de lo construído, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización de ninguna clase y con pérdida de la cantidad que haya entregado para la adquisición del solar, quedando prohibido, en absoluto, tanto arrendar éste como destinarle a otro uso que no sea el de la edificación.

El rematante no podrá exigir daños y perjuicios al Ayuntamiento, ni abono de intereses por la cantidad satisfecha en pago del solar, aun cuando la Corporación no le haga entrega del mismo hasta el dia 30 de Junio del

año próximo. El rematante se obliga a cumpiir todas las clausulas de este contrato, sometiéndose a cuantos disposiciones rigen sobre materia de contratación con los Municipios y se someterá a los Tri-

bunales de esta capital.

Será obligación del remaiante abo-nar el importe de los anuncios que se inserten en la "Gaceta de Madrid", inserten en la "Gaceta de Madrid", "Boletin Oficial" de la provincia y periódicos no oficiales de la localidad, así como los gostos que occasione la subasta y de ella se deriven, y la formalización del contrato.

El Leirado designado por el Ayuntamiento para el bastanteo de poderes, si llegare el caso, será el Decano del Hustre Colegio de Abogados de esta

capital.

No se admitira proposición alguna que sea menor del tipo de subasta o no se halle redactada conforme al modelo que se inserta al final; debiendo acompañar, por separado, la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas que establece el articulo 15 del Reglamento de contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y será adjudie da a la proposición que resulte i lo

ventajosa.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana darante quince minutos, y de existir ignuldad se adjudicará el remate por sorte».

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Hacienda de la Secreta-ria municipal, hasta las doce horas del dia anterior al señalado para la subasta, debiendo ser dirigidas, en pliego cerrado, al señor Alcalde Presidente, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceia de Madrid", correspondiente al día ... de ..., y en el "Boletín Oficial" de la provincia del dia ... de ..., y de las condiciones que ban de regir para esta subasta, las cuales acepta, ofrece por el solar la cantidad de ... pesetas (cu letra).

(Fecha y firma del interesado). Burgos, 27 de Diciembre de 1932.— P. A. de S. E., el Secretario, J. J. F. Villa.-Visto bueno: el Alcalde, Manuel Santamaría.

Nota. Siendo festivo el dia anterior al señalado para la subasta, las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 28 de Enero.

S - 2172

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

HIDROELECTRICA DEL GUADIELA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento del artículo 18 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 12 de Enero de 1933, a las seis de la tarde, en el domicilio social (Alcalá, 33, Madrid), para traíar de resolver sobre los siguientes extremos:

drid), para traiar de resolver sobre los siguientes extremos: Primero. Emisión de obligaciones, bonos u otros títulos equivalentes, en la cuantía y condiciones que se estime conveniente.

Segundo. Cumplimiento, por renun-

cia del Consejo a hacerlo por sí, de la autorización concedida al mismo por la Junta general ordinaria de 29 de Mayo de 1922, sobre reparto de dividendo.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán consignar sus títulos o los correspondientes resguardos de depósito en la Caja social, cinco días antes, por lo menos, el señalado para la reunión, y que tal derecho de asistencia queda reservado, conforme al artículo 16 de dichos Estatutos, a los que posean o representen, al menos, 40 acciones de la serie A, o 10 de las series B o C. Madrid, 26 de Diciembre de 1932.—

Por el Presidente del Consejo de Administración, un Vicepresidente, M. Carcia-Peña.

X-5380

Banco Hispano Americano - Madrid

BALANCE en 30 de Noviembre de 1932.

		PESETAS		PESETAS
ACTIVO	_		PASIVO	
Caja y Bancos: Caja y Banco de España 17 Monedas y billetes extranje- ros Bancos y Banqueros: En pesetas 8	707.607,22		Capital Fondos de reserva: Ordinario	200.600.0 00,00
	18.984.079,57		Remanente para 1931 4.089.534,59	
Ctros valores	26.001.807.68 274.894,86 42.041.055,44 38.448.716,65 6.687.894,00	274.507.219,25 863.454.368,63	Acreedores —Bancos y Banqueros: En posetas	
Deudores varios a la vista. Deudores a plazo. Feudores en moneda extranjers Inmuebles. Explication o fustalación Acciones en cartera	**********	160.384.807,97 26.969.508,28 6.932 034,52 100.000.000,00	Efectos y demás obligaciones a payar Aceptaciones Cuentas de orden y diversas Dividendos activos	19.809.751,19 6.323.109,95 180.154.234,90 68.657,50
Padderts per acaptaciones Unentas de orden y liversas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	6.323.109,95 184.464.542,83 1.623.035.591,43		1.623.035.591,4
Deptisitos	. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	3.172.523.367,20	Depositantes	3.1/Z.023.304,20
TOTAL	1	4.705.558.958,63	TOTAL	4.795.558. 958,6

E: Director general, A. Moreno. - El Jefe d.: Con abilidad. A. Blanco.

X-5372

UNION ELECTRICA MADRILESA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones como dividendo a ruenta por el ejercicio 1932.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 2 de Enero de 1933, contra cupón número 37, en Madrid, Oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 23, y Banco de Urquijo; en Bilbeo, Banco Urquijo Vascangado; en Barcelona, Banco Urquijo Vascangado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalác; en Sac Subastián, Ecuae urquijo de Gai-

púzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Sevilla).

También se satisfará en los mismos sitios a partir de dicho día y contra cupones números 5, 42 y 121, respectivamente, los intereses correspondien-

1.º A las obligaciones 6 por 100 de la Sociedad, emisión 1930, a razón de la nesetas liquidas nor cunón.

15 pesetas líquidas por cupón.

26 A las obligaciones 5 por 100 de la Societad, o ravia de 1250 pesetas impieros per espacies.

3.º A las obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodia, emisión 1902, a razón de pesetas 6.25 por cupón de las que se deduci-

rán los impuestos correspondientes.

Madrid, 27 de Diciembre de 1832.

Valentin Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X-5377

UNION ELECTRICA MADRILENA

Verlificados el día 20 del actual, apgún se avisó oportunamente, los sorteos correspondientes pura la amorti-

zación de obligaciones 6 por 100 de 4.046, 4.094, 4.102, 4.159, 4.215, 4.218, esta Sociedad y 5 por 100 de la Sociedad de Flectricidad del Mediodia, 4.468, 4.484, 4.568, 4.593, 4.617, 4.651. han resultado amortizados los títulos respectivos que figuran a continua-

Obligaciones 6 por 100.-Emisión año de 1923.

761 al 770, 5.571 al 5.580, 8.851 al 8 359, 10.451 al 10.470, 10.291 al 10.300, 11.451 al 11.470, 11.451 al 11.460 16.451 al 15.450, 18.141 al 18.150, 18.511 al 18.529, 19.711 al 19.720, 19.911 al 19.920, 23.831 al 28.810, 19.921 al 19.920, 23.831 al 28.810, 19.929 ol 29.890, 39.741 al 39.750, 29.88133.501 33,510, 35.191 al 35.200, e,l 39.631 39.640, 41.171 al 41.179, aΙ 41.761 cl 41.710, 42,751 cl 42.750, 42.791 al 42.760, 45.881 al 45.890, 47.551 al 47.590. 49.871 al 49.339, 48.721 al 49.730, 50.801 al 55.810.

Obligaciones 6 por 100.—Emisión año 1926.

1.451 al 1.160, 1.911 al 1.920, 4.121 al 4.130, 5.051 al 5.060, 6.221 al 6.250, 7.421 al 7.430, 7.941 al 7.950, 9.931 al 9.949, 16.151 al 10.160, 10.301 al 10.310, 13.631 al 13.690, 14.121 al 14.130, 14.250, 14.271 at 14.280, 15.020, 15.731 at 16.740, 14.241 al 15.011 21 16.880, 18.141 nl 18.146, 18.440, 19.321 al 19.330, 21.9070, 21.901 al 21.910, 16.871 al 18.431 al 21.651 al 22.690. 23.841 al 23.850, 26.571 al 26.580, 22.681 al 24.540, 24.531 al 26.781 al 26.710, 27.101 al 27.110, 28.271 al 28.280, 28.371 al 28.380, 28.381 al 30.290, 30.881 al 30.290, 30.871 al 38.710, 39.251 al 39.290.

Obligaciones 6 por 100.—Emisión año 1930.

1.651 at 1.660, 6.721 at 6.730, 11.481 al 11.490, 15.311 al 15.320, 16.711 al 16.720, 18.161 al 13.170, 19.911 al 15.920, 20.661 al 20.870, 21.771 al 21.780, 23.951 al 23.969, 27.071 al 27.030, 31.801 al 31.810, 35.501 al 55.510, 39.051 al 39.057.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodia

55, 78, 80, 144, 180, 266, 297, 307, 313, 314, 339, 351, 265, 367, 384, 469, 50, 78, 80, 144, 150, 206, 297, 367, 313, 314, 330, 351, 335, 367, 384, 469, 473, 482, 484, 527, 565, 575, 576, 600, 601, 605, 607, 753, 736, 767, 784, 791, 801, 864, 883, 911, 543, 1.005, 1.046, 1.032, 1.077, 1.101, 1.130, 1.133, 1.170, 1.179, 1.186, 1.196, 1.200, 1.208, 1.209, 1.211, 1.236, 1.306, 1.321, 1.392, 1.421, 1.508, 1.514, 1.518, 1.529, 1.553, 1.605, 1.643, 1.691, 1.745, 1.825, 1.826, 1.832, 1.836, 1.360, 1.878, 1.895, 1.939, 1.979, 1.977, 1.986, 1.989, 2.001, 2.051, 2.122, 2.142, 2.146, 2.163, 2.169, 2.176, 2.175, 2.232, 2.241, 2.258, 2.390, 2.399, 2.359, 2.385, 2.392, 2.395, 2.403, 2.458, 2.479, 2.481, 2.497, 2.519, 2.541, 2.569, 2.575, 2.607, 2.609, 2.612, 2.622, 2.643, 2.679, 2.694, 2.714, 2.807, 2.866, 2.873, 2.884, 2.957, 3.024, 3.032, 3.051, 3.101, 3.162, 3.163, 3.184, 3.212, 3.221, 2.229, 3.246, 3.356, 3.365, 3.465, 3.405, 3.424, 3.430, 3.591, 3.613, 4.616, 3.676, 3.748, 3.837, 3.851, 3. **3.**613, 3.616, 3.670, 3.748, 3.837, 3.851, **3.**886, 3.908, 3.985, 4.918, 4.028, 4.037,

4.700, 4.773, 4.776, 4.786, 4.787, 4.817, 4.826, 4.875, 4.876, 4.891, 4.892, 4.916, 4.025, 4.655, 4.978, 5.086, 5.089, 5.214, 5.289, 5.248, 5.287, 5.297, 5.305, 5.307, 5.328, 5.376, 5.376, 5.378, 5.468, 5.484, 5.496, 5.521, 5.545, 5.572, 5.598, 5.609, 5.636, 5.679, 5.683, 5.702, 5.718, 5.789, 5.797, 5.555, 5.880, 5.904, 5.338, 5.838, 5.955, 5.953, 6.026, 6.028, 6.178, 6.211, 6.218, 6.339, 6.253, 6.257, 6.313, 6.321, 6.886, 6.894, 6.407, 6.503, 6.511, 6.551, 6.564, 6.500, 6.508, 6.615, 6.617, 6.691, 6.639, 6.856, 6.677, 6.692, 6.704, 6.714, 6.733, 6.741, 6.766, 6.768, 6.790, 6.795, 6.733, 6.747, 6.766, 6.768, 6.790, 6.795, 6.356, 6.894, 6.912, 6.917, 7.007, 7.015, 7.628, 7.688, 7.691, 7.133, 7.142, 7.191, 7.299, 7.216, 7.211, 7.215, 7.277, 7.323, 7.350, 7.368, 7.369, 7.375, 7.378, 7.491, 7.424, 7.456, 7.597, 7.528, 7.332, 7.533, 7.575, 7.596, 7.666, 7.625, 7.635, 7.649, 7.652, 7.681, 7.664, 7.684, 7.684, 7.694, 7.698, 7.791, 7.794, 7.713, 7.721, 7.737, 7.795, 7.797, 7.803, 7.805, 7.812, 7.862, 7.924, 7.938, 7.962.

El pago de estos titulos amortizados se efectuará a partir del dia 2 de Enero próximo en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 23, y en el Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalin; en San Sebestián, Banco Urquijo de Gui-púzcea; en Granada, Banco Urquijo (Agencio Ciranada): en Sevilla, Banco Urmijo (Agencia de Sevilla), y en Gijón, Barco Minero Industrial de Asturías, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 22 de Diciembre de 1932.-Unión Eléctrica Madrileña.

X---5376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de le dispuesto por el senor Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento jud sint sumario seguido por Banco Central, Anglo South American Bank Limited e International Banking Corporation, contra D. Narciso Vergés de Alós, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, consistente :::

Porción de terreno, no dedicado actualmente al cultivo sino a futuras edificaciones, situado hoy dentro de la barriada de Sarria, de esta capital, de cabida dos hectáreas, 47 áreas y 88 centiáreas, y linda, por el Este, antes con finca de D José Ferrer Damases, D. José Xatart, D. Francisco Carbonell, D. Jacinto Pauli y D. Manuel Maten o de sus respectivos sucesores, hoy con la calle de Plantada; por el Sur, con finca de los herederos de D. Jaime Nanoi, mediante un torrente, hoy cloaca en proyecto; por el Oeste, antes con fincas de D. Francisco Margenat Tobella y de D. Salvador Negreverais o sus derechohabientes, mediante otro torregte, hoy con la calle de San Pedro Claver, y por el Norte, con la última aludida finea y con otra de la señora Viuda de Juan Pagés.

Se ha señalado para el acto del re-

mate, el día \$0 de Enero del año próximo y hora de las cace, en la baix Au-diencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justiclo, ala 6% recha: previriéndose a los habanoses, que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 250.900 pesetas, illa-da en la escritura de consilharión de hipoteca.

Que para iomar parte en la salnata deberán depositar provincione en 14 mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al electo una centrándique, por lo saccos, al 10 par 103 ac dicho precio, ac cuyo detrisho se lenha unicamente execto el acreedor demutidenie

Que los autos y la cortidea de l'hiro-da por el señor Registration de la l'unpiedad del distrito de Orcidente de esta épolital, estaván de manificato en Socretaria, entendicadose que todo denador acepta como bostante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes ante-riores y los perferentes, si los lublere, al crédito de los ejeculantes con liminrán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepto y queda subro-gado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio del remaie.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1932. El Secretario, Blenvenido Pasco. N-5384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELMONTE

Don Jaime Núñez Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Bel-

monte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se ha promovido juicio ordinario de menor cuantía por el Procurador D. Adalberto Moreno, en nombre de D. A.a-cleto García' Fernández, contra don Isidro Esteban Fraile, sobre reclamación de 2.680 pesetas, a caya demonda

ha recaido la siguiente:
"Providencia: Juez, Sr. Núñez Ro-driguez.—Belmonte a 17 de Diciem-

bre de 1932.

Por presentado el anterior escrito con el documento que se acompaña y las copias, se tiene por hecha la manifestación en lo referente al acto conciliatorio y se alza la suspensión de la providencia de 7 de Noviembre pasado, dictada en estos autos, y en su correcuencia, se admite a tramite la demanda de juicio declarativo de me-nor cuantía formulada por el Procu-redor D. Adalberto Moreno, en nom-bre de D. Anacleto Garcia Fernández, contra D. Isidro Esteban Fraile, a cuyo Procurador se tiene por parte con la representación indicada; dese traslado de la demanda con emplazamiento al demandado para que comparezen y la conteste dentro del férmino de nueve días, y por no ser conocido el domicilio del demandado, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edicios en la forma que previene el articulo 683, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertan-dose en la "Gaceta de Madrid" y "Bole-tin Oficial" de la provincia y el que se fijerà también en la tabla de anuncios de este Juzgado, para que en el indicado termino de nuevo días, a contar desde la fecha de la inserción, comparezca el demandado en estes outos,

personándose en forma y hacerle entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que la con-teste dentro del término legal, entregándese los despachos y edictos al Procurador demandante para que gestione sa inserción.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.— Nuñez.—José María Ginés."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Isidro Esteban Fraile, de domicilio ignorado, se publica este edicto en la 'Gaceta de Madrid', "Boletín Oficial' de esta provincia y tabla de anuncios de este Juzgado; bajo apercibimiento si no comparece, de pararle el perjui-cio a que haya lugar en derecho. Dado en Belmonte (Cuenca) a 17 de

Diciembre de 1932.—El Secretario, José Maria Ginés.—El Jucz, Jaime Núñez. X—5378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Guslavo Lescure Sanchez, Juez de primera instancia número 8, de Ma-

Por el presente, hago saber: Que en el expediente incoado con sujeción a los preceptos de la ley de 26 de Julio de 1922, ante el Juzgado de mi cargo y Secretaria de D. José Torres Santos, se ha dictado con fecha de hoy provi-dencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía Herrera de Mo-tores Industriales, S. A., domiciliada en esta capital, calle dei Almirante número 1.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.-El Juez, Gusta-

võ Lescure.

X--5381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en autos incidentales, promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de la Com-pañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre extravio de valores, cuya denuncia se publicó por edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 28 de Julio último, se hace notorio por medio del presenté, que hecha una minuciosa y detenida comprobación por dicha Compañía de todos los antecedentes relacionados con los hechos que determinaron la desaparición de los títulos en cuestión, ha podido comprobarse que en la especificación de los referidos titulos, hecha en el escrito

de denuncia, existen errores:

Primero. Que los títulos serie C,
números 42.999 y 43.000 de Deuda
amortizable al 5 por 100, con impuestos, que se hicieron figurar como de
la emisión de 1927, corresponden en
realidad e la emisión de 1920 agricado realidad a la emisión de 1920, canjeada

en 1931; y

Segundo. Que el título serie A, nú-meros 95.186 de Deuda ferroviaria al 5 por 100, no es el que corresponde, pues el substraido fué el samero 7.887.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que las personas que se consideren con derecho a los valores de que se trata, comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve dias; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de Noviembre de 1932.— El Secretario, Francisco de P. de Rives.-Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X-5379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia, titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Benito García Alvaro, D. Santiago Redondo Hernández, D. Víctor Cabrera Llorente y D Jesús Méndez Martínez, para hacer efectivo un crédito de 50.000 pesetas de capital, intereses convenidos y cosias, se saca nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, y sin suje-ción a tipo, el inmueble siguiente:

Un solar sito en esta capital, con fachada a la calle de Arriaza, sin número determinado. Linda al Sur o derechacon terrenos de D. Luis Lamigueiro, formando dos tramos rectos de 41 metros con 70 centimetros y 27 metros, con 40 centimetros, que forman entre sí un ángulo muy obiuso; al Oeste o frente con la calle de Arriaza, en una linea recta de fachada de 16 metros con 50 centimetros; al Norte o izquierda con terrenos que forman el segundo solar en dos lineas, una normal a la calle de Arriaza, que tiene 27 metros, 40 cen-timetros de largo, y otra normai a la linea que forma el lindero Este de la finca, y que tiene una longitud de 36 metros, 80 centimetros, formando estas dos líneas entre si un ángulo muy obtuso, y al Este o testero con terrenos de los Baños del Niágara, en una línea recta de 14 metros de larga. Este perimetro encierra una superficie de 991 metros cuadrados, con 94 centés mas de metro cuadrado, equivalentes a 12.776 pies cuadrados, con 19 centésimas de pie cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 1.º de Febrero próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasia deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos pesetas 13.425; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho dias siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.— El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez, Arturo Pérez. X—5382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar Madrueño, suez de primera instancia tilular del Jurgado número 21, de esta capital.

En virtud del presente y en méritos de los autos sobre secuesiro y posesión que se tramitan en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de Espana, contra dona Librada Sanz Cabo, se saca a la venta en pública subasta la

finca siguiente:

Finca en Cartagena.—Una casa habitación y morada, en la calle de Mariano Sanz, antes plaza de Cartellini, número 10, que ocupa una extensión superficial de 228 metros, 80 centimetros cuadrados; consta de planta baja, tres pisos en alto y una terraza sobre los al-macenes, pertenecientes a este caudal, situados en la calle de la Seña, distribuida en diferentes habitaciones; linda por su derecha entrando, que es Oeste, casa propiedad de los herederes de don Pascual Anastasio; izquierda, o Este, otra casa de la señora de Tudela, y espalda, o Sur, los antedichos absacenes de la calle de la Seña; tiene su frente al Norte. Esta casa tiene la limitación en su propiedad de una servidumbre de luces, concedido a favor de la viuda de Tudela; además, y para el servicio exclusivo de los señores Sanz, existe una puerta que comunica con los almacenes ya_repetidos.

Para el día del remate, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Car-tagena, se ha señalado el día 25 de Encro próximo, a las once, advirtiéndose:

Que el tipo de subasta es el de 120.000

pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los li-citadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que si se hicieren dos posturas ignales se abrirá una nueva licitación cadre los dos rematanies.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certifi-cación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaria y les licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiecc, al criditor del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remainnte los acepta y queda subregado en la resport sabilidad de los mismos, sin destinar :

a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid a 23 de Diciemios de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Villar Madrueño.

Ministerio de Hacienda

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

Resumen por provincias del papel de oficio que los Tribunales ordinarios de Justicia y los de lo Contenciosoadministrativo, así, como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores consideran necesario para el año 1933, según los presu puestos aprobados por este Centro. Con cargo a dicho presupuesto se aplicará el sobrante de papel que a los citados Tribunales les resulte del año 1932.

Alava Albacete Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Burgos Cáceres		PROVINCIAS Lugo	867.700 285.150 245.490 366.500 135.500 223.000 198.100
Cádiz Castellón Ciudad Real Córdoba Coruña Coruña Cuenca Gerona Granada Guadalajara Guipúzcoa Huelva Huelva Jaén León Lérida: Logroño	725.100 193.000 270.000 469.900 525.200 144.500 138.000 643.650 130.350 106.000 304.750 136.500 495.500 212.000 137.000	Santander Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel Toledo Valencia Valladolid Vizcaya Zamora Zaragoza Baleares Las Palmas Santa Cruz de Tenerife	111.500 871.500 71.800 193.000 123.000 289.300 716.500 275.500 211.100 194.500 119.161 148.000

Madrid, 21 de Diciembre 1932.—El Director general, B. Vifiuales.

'Administración de justicia

REQUISITORIAS

Sajo apercibinitento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las azmás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a contimución se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde et dia de ta publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, flame y empiaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a labuscu, capiura y conducción de aquéllos; coniendolos a disposición de dicho Jaez o Tribunal, con arre-gio a los articulos 512 y 388 de fa ley ae Enjaiciamiento criminal, 654 de to ley de Enjuciamiento militar de Mariaa.

10.697

BANTERA INDA, Felipe; hijo de José y de Josefa, natural de Vera, provincia de Navarra, de veintiún años de edad, ignorándos las demás señas parisculares, sujeto a expedien-te por haber Taliado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastian para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta dias, en el cuartel del Regimiento Inunos, en el cuartei del Regimiento Infanteria número 23 (Santander), ante el Juez instructor Capitán D. José fiarcia Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectiva.—Santander, 10 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez, José Garcia Jayas. JG-2300

10.698

BAUTISTA SANAHUJA, Antonio; dipo de Emilio y de Teresa, natural de Tárrega, provincia de Lérida, de Jeinticinco años de edad, cuyas senas personales son: estatura 1,699 metros, domiciliado últimamente en Françia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarrasa, número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta dias, en Palma, ante el Juez instructor don Rafael Rivera Liñán, Teniente de Ingripo genieros, con destino en el Grupo Mixto de Ingenieros, número 1, de guarnición en Palma de Mallorca; ba-lo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 13 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Rafael Rivera Linan. JG—2293

10.699

BATISTA VILLALONGA, Leopoldo; hijo de Mariano y de Josefa, natural de Bariño (Barcelona), domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bou de San Pedro, número 24, segundo, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en el término de treinta dias en San Sebastián, ante el Capitán del Regimiento de Artillería pelada, número 3, D. Luis Sancho Zalarando luca instructor del arradian duendo, Juez instructor del expedienle que por falta a concentración se

instruye a dicho recluta, con el fin de notificarle el indulto que le na sido concedido.—San Sebastian, 13 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JG-2298

19.700

BEN MALJA ZAGURY, Alberto; hijo de Joseph y de Bachel; natural de Casablanca (Marruecos), de veintidos años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente ancha, señas particulares nin-guna, domiciliado últimamente en Marsella y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinia días, en Huesca, ante el Juez instructor don Manuel Martínez Sánchez Moreno, con destino en el Regimiento de Infanteria número 20, de guarnición en Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.—Huesca, 19 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Manuel Martinez.

JG—2284

10.701

CANCELA EGEA, Anionio; hijo de CANCELA EGEA, Antonio; mio de Cristóbal y de Elisa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión estudiante, de estatura 1,568 metros, de color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente y con una cicatriz en la frente, avecindado últimamente en Madrid, procesado por la falta prave de primera desado por la falta grave de primera deserción y fugado de la prisión del cuartel del Pacifico; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 1, D. Miguel Melero Blanco; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado re-belde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, 22 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible) .- Visto bueno: el Juez instructor, Miguel Melero. JG-2287

10.702

CUTILLAS SORO, José; hijo de José y de Francisca, natural de For-tuna, parroquia de la Purísima, Ayuntamiento de Fortuna, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de oficio, estado, estatura y señas per-sonales desconocidas; domiciliado últimamente en Fortuna (Murcia), pro-cesado por falta grave por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia; comparecerá en tér-mino de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Bernardo González Garcia Gutiérrez, dei Sexto Regimien-to de Artillería ligera, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Murcia, 18 de Diciembre de 1932. El Teniente Juez instructor, Bernardo El Teniente Juez marierrez. González García Guiiérrez. JG-2285

10.703

ERRO ECHAMENDI, Pedro; bijo de

Fermin y de María, natural de Val-carlos, provincia de Navarra, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta de Pampiona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Carlos Agudín Berea, con destino en el Regimiento de Cazadores de Caballería número 6, de guarnición en Vitoria, hajo aper-cibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 14 de Di-ciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Carlos Agudin Berea. JG-2304

FERNANDEZ ALVAREZ, Francisco; hijo de Antonio y de Nieves, natural de Tofal Porquera (Orense), de estado y profesión se ignora, de veintida años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,663 metros, ignorándose las demás; domiciliado últi-mamente en Tofal (Orense), y sujeto a expediente por haber faltado a con-centración a la Caja de Recluta de Grense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Juan Rodriguez Bonct, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 11, de guarnición en Burgos, bajo apercibimien-to de ser occlarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 10 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Juan Rodríguez Bonet.

JG-2231

10.705

FERNANDEZ GONZALEZ, Abelardo; hijo de Alberto y de Benita, nado; mio de Amerio y de Benta, na-tural de Poyo, provincia de Ponteve-dra, de veinticinco años de edad, do-miciliado últimamente en Poyo, y su-jeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, D. Fabián González Sánchez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.-Pontevedra, 14 de Diciembre de 1932. - El Teniente Juez instructor, Fabián González Sanchez. JG-2294

10.708

GARCIA FERNANDEZ, Herminio; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Otero de Escarpero, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, provincia de León, de veintiún años de edad, ignorándose las demás señas particula-res, sujeto a expediente por haber faitado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel del Regimiento de Infanteria número 23 (Santander), ante el Capitán Juez D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 15 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José García Varres cia Vayas.

JG--2299

10.707

GENIL GONZALEZ, Alonso; hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Mañufe-Gondomar, provincia de Pontevedra, de veintiún años de 'edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, de oficio labrador; domiciliado últimamente en Mañufe-Gondomar (Pontevedra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta dias, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Carlos Mauriz Barcia, Comandante de Infanteria, con destino en el Juzgado militar permanente de la 8.º División, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Diciembre de 1932.—El Juez Instructor, Carlos Mauriz.

JG--2282

10.708

GONZALEZ RODRIGUEZ, Lucas; hijo de Zoilo y de Balbina, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, de veintiún años de edad y cryas señas personales son: estatura 1,670 metros, perimetro torácico, 87 centímetros; domiciliado últimamente en Tordesillas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Plasencia ante el Juez instructor D. Enrique Chinchilla González, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Ametralladoras número 2, de guarnición en Plasencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Piasencia, 21 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez, Enrique Chinchilla.

JG—2295

10.709

JIMENEZ ZAMARRENO, José; hijo de José y de Agapito, natural de Logrosán, provincia de Cáceres, de veinte años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,687 metros, domiciliado últimamente en Logrosán, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Antonio Domenech Arias, de Artilleria, con destino en el Regimiento ligero número 14, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 19 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Antonio Domenech Arias.

JG-2306

19.710

LORENZO LODEIRO. José María; hijo de Constantino y de Genoveva, natural de Boimorto, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintiún años de edad, de estatura 1,690 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, avecindado úl-

timamente en Boimorto, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en San Sebastián, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería pesada, número 3, D. Luis Sancho Zalduendo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 13 de Diciembre de 1932.—El Capitán Inez instructor, Luis Sancho.

JG--2296

10.711

MATELLAN MARTIN, Emilio; hijo de Calixio y de Petra, natural de Campo Grande, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias, ante el Juez instructor, Capitán de Infanteria, con destino en el Juzgado militar permanente de la 7.º División, D. Juan Lucio Villegas y Escudero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladelid, 20 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez permanente, Juan Lucio Villegas.

JG—2395

10.712

MOSACULA JUANIS, Timoteo; natural de Dicastillo (Navarra), estudiante, de estado soltero, domiciliado últimamente en Granada, hijo de Cruz y de Baldomera, procesado por la falta grave de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta dias, a contar de la fecha de la publiblicación de esta requisitoria, ante el Juez del Regimiento de Infantería número 7, en el Juzgado Militar del Cuartel, en Valencia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Valencia, 19 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ramiro Molina.

JG-2303

10.713

PEÑARREDONDA SAMANIEGO, D. Pedro; Comandante de Infantería retirado, residente en Madrid; comparecerá en término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor, D. Manuel Chacel Norma, residente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 56, para recibirle declaración en exhorto procedente de Las Palmas (Canarias), dimanante del expediente administrativo que se instruye con motivo de la existencia en la Caja de incidencias del Regitaliento de Infantería número 11, de un cargo por valor de 540.30 pesetas, importe de Varios y gastos de sepelio del Capitán D. Manuel Penarredonda Samaniego; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.-Madrid, 22 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez, Manuel Chacel.

JG--2289

10.714

PONCIANO GONZALEZ, Carlos; hijo de Edesio y de Isidora, natural de Irún provincia de Guipázcoa, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 680 milimetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, na-riz regular, boca idem, barba poca, procesado por robo, intento de fuga de las Prisiones Militares de Madrid y por deserción, que fué detenido últimamente en León y se evadió nuevamente en esta capital al ser conducido a les Prisiones Militares de Guadalajara; comparecerá en el término de veinte dias, a partir del de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la Primera División Orgánica, D. Alfonso Feliu Sintes, en el despacho oficial del mismo, sito en el Mnisterio de la Guerra. pabeliones de la calle del Barquillo, piso tercero; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Diciembre de 1932. El Capitán Juez instructor, Alfonso Feliu.

JG-2286

10.715

RODRIGUEZ COMPAN, D. Enrique: Teniente de Intendencia, retirado, con residencia en Madrid; comparecerá en término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor, D. Manuel Chacel Norma, residente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 56, para recibirle declaración en exhorto procedente de Ceuta, dimanante del expediente administrativo seguido por inutilidad de 22 litros de vinagre y tres cubas en un convoy a Xauen a cargo del Parque de Intendencia de Ceuta; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, 22 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez, Manuel Chacel.

JG-2288

10.716

SANCHEZ SANCHEZ, Serafin; hijo de Angel y de Justa, natural de Salamanca, de estado soltero, jornalero, de veintíocho años de cdad, pelo negro, cejas al pelo, ejos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, legionario licenciado de las Fuerzas del Tercio, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en el término de treinta dias ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Circunscripción Oriental, D. José Mourille López, con residencia en Melilla, calle de Isabel la Católica, número 3 duplicado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla 2 6 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez, José Mourille.

JG-2291

10.717

SOLA TRIANA, José; hijo de Antonio y de Irene, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veinticinco años de edad, de 1,719 metros de estatura, domiciliado últimamente en dicha capital y sujcto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarrasa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días, en el Cuartel del Carmen, ante el Juez de instrucción D. José Vich Andréu, Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento número 28, de guarnición en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Palma, 17 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José Vich.

JG-2280

16.718

SAGASTUY ATAURRI, Mariano; hijo de Gregorio y de Petra, natural de
Santa Cruz de Campezo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alava, profesión religioso, de veintiún años de
edad, sujeto a expediente por haber
faltado a concentración a la Caja de
Recluta; comparecerá en el término
de treinta dias ante el Teniente Juez
instructor D. Gabriel Pairet Obezo, del
Batallón de Montaña núm. 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella, 14 de Diciembre de 1932.— El Teniente Juez instructor, Gabriel Pairet.

JG—2283

10,719

SUAU BORDOY, Damián; hijo de Julián y de Margarita, natural de Puigpuñent, Baleares, que nació el 25 de Febrero de 1906, de estado soltero, cuyas señas personales se desconocen; se presentará en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez del Batallón de Cazadores de Africa número 4, con residencia en esta plaza, D. Juan González de Mendoza; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; a responder de los cargos que le resulten en el expediente que por faltar a concentración se le sigue por este Juzgado.—Melilla, 8 de Diciembre de 1962.—El Secretario, Juan de Dios Más.—Visto bueno: el Juez instructor, Juan González Mendoza.

JG---2292

10.720

TORIBIO ALVAREZ, Regino; hijo de Tomás y de Petra, natural de San Andrés de la Regla, Ayuntamiento de Villota del Paramo, provincia de Palencia, de estado soltero, de profesión fraile, de estatura 1,650 metros, avecindado últimamente en Villota, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta dias, en San Sebastián, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería pesada número 3, D. Luis Sancho Zalduendo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. San Sebastián, 13 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho Zalduendo.

JG-2297

10.721

VARELA GARCIA, Germán; hijo de Manuel y de María Josefa, natural de Insoa San Julián, parroquia de Insoa San Julián, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Insoa San Julián, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de trienta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña número 8, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado reblede si no lo efectúa.—Vitoria a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Luis Fernández de Pinedo.

JG-2302

10.722

FLORES PORTILLO, Luis; hijo de Francisco y de María, natural de Carranza, provincia de Vizcaya, avecindado en Carranza, de veintiocho años de edad y cuyas demás señas personales son: estatura, un metro, domiciliado últimamente en Carranza, sujeto a expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, periencciente a la Caja de Reclutas de Bilbao número 40; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta ante el Teniente de Intendencia D. Erculiano Esteban Matilla, Juez instructor de dicho expediente y con destino en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 14 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Erculiano E. Matilla.

10.723

FUENTES TOVAR, Pedro; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de cuarenta días en Paterna (Valencia) ante el Juez instructor D. Manuel Marin Buitrago, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 15 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Manuel Marín.

JG--2267

10.724

GAITA BENEITEZ, Cesáreo; hijo de Angel y de Concepción, natural de Villamos de Cadozos, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, sin señas particulares, domiciliado últimamente en la Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora para su destino a Cuerpo; compercerá dentro del término de

treinta ante el Juez instructor, Capitán de Infanteria con destino en el Juzgado militar permanente de la séptima División D. Juan Lucio-Villegas y Escudero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, Valladolid, 15 de Diciembre de 1932. El Capitán Juez permanente, Juan Lucio-Villegas.

JG-2255

10.725

GARCIA PEREA, Emilio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Almonaster la Real, provincia de Huelva, de veintiún años de edad, de ignorado paradero y domicilio y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Huelva número 12 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Lubelza Vallés, Taniente de Artillería con destino en el Grupo Escuela de Información y Topografía, de guarnición en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento de Carabanchel, 10 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José Lubelza.

JG--2221

10.726

GAGARA GOMEZ, Pascual; hijo de Pascual y de Modesta, natural de Pa-lomar de Arroyos, provincia de Te-ruel, de veintiún años de cdad, soltero, talla 1,685 metros, señas pelo negro, cejas negras, ojos pardos, boca regular, nariz idem, barba cerrada, color sano, aire ligero, domiciliado últimamente en Palomar de Arroyos, provincia de Teruel, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Teruel número 34 para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el señor. Comandante D. Alberto Arrando Garrido, Juez instructor del Batallón de Montaña número 5 en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en el citado Batallon, que se halla de guarnición en la Seo de Urgel, provincia de Lérida; kajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 12 de Diciembre de 1932.— El Comandante Juez instructor, A berto Arrando.

JG--229

10.727

GUARDADO LENS, Evaristo; hijo de Juan y de Micaela, natural de Buján, parroquia de Couceiro, Ayuntamiento de Buján, provincia de La Coruña, partido judicial de Ordenes, distrito militar de la octava División, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1932 y alistado por la Caja de La Coruña, procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta dias ante el Teniente D. Lorenzo González Díaz, Juez instructor del Regimlento de Artillería de Costa número 2 en la plaza de El Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado reservirsa.

belde si no lo efectuase.—El Ferrol a 12 de Diciembre de 1932.—El Tenien-te Juez instructor, Lorenzo González. JG-2251

10,728

GUTIERREZ MOLINUEVO, Isidro Emiliano; hijo de Jerónimo y de Eugenia, natural de Nava, parroquia de idem, Ayuniamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos, avecindado en lava, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Burgos, distrito militar de la Sexta División, de estado soltero, de venticinco años de edad, desconociéndose su profesión, estado y señas personales, residente actualmente en la Habana (Cuba), ca-lle de Belascoain, número 49, café del Siglo XX, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, ordenada por Orden circular de 7 de Octubre del corriente año (D. O. número 239) para los días 1, 2 y 3 de Noviembre próximo pasado; comparece-rá en el término de treinta días en Pamplona ante el Juez instructor don Ambrosio de Lamo Santos, Teniente de Infanteria con destino en el Batallón de Montaña número 1, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.—Pamplona, 12 de Di-ciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo. JG—2214

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID-JUZGADO NUM, 9

En autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por doña Perfecta Román Frechilla contra D. Matias España Lozano, sobre divorcio, se ha dictado la

siguiente
"Providencia.—Juez, Sr. Alarcón.—
Madrid, 19 de Diciembre de 1932.— La certificación y oficio que anteceden únanse a sus autos; examinada de oficio la competencia de este Jurgado para conocer del pleito, se declara competente, en cuya virtud se admite a tramite la demanda de divorcio que formuló el Procurador D. Santiago Casas en nombre de doña Perfecta Ro-mán Frechilla, la que se sustanciará conforme a las normas que establece la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado D. Matias España Lozeno y al forma que dispone el artículo 682 de la forma que dispone el artícula 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten, dentro del término de veinte días, emplazamiento que por el ignorado paradero del demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a cuyos de ministradores se remitan con oficio, y con testimenio de lo necesario, fórmese pieza separada para dar cumplimiento al articulo 44 de la ley del Divorcio.

Lo acordó y firma su señoría, de que doy fe.—Alarcón.—Ante mi, Francis-co de P. Rives."

Y para que sirva de emplazamiento a D. Matias España Lozano se expide la presente, que se publicará en la "Ga-ceta de Madrid" y en el "Boletin Ofi-cial" de esta provincia, en Madrid a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, El Juez, Alarcón.

JC-695

MADRID-JUZGADO NUMERO 12

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que sigue doña Josefa Serrano Morillo contra don Ricardo García Baco, sobre divorcio,

se ha dictado la siguiente
"Providencia.—Juez, Sr. Llorente Regidor.—Madrid, 12 de Diciembre de 1932.
Por presentado el anterior escrito con las certificaciones, carnet y cartas que se acompañan, así como las copias simples de todo ello, y proveyendo a dicho escrito se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trá-mites prevenidos en la ley de Enjuiciamiento civil, en su libro segundo, titulo segundo, capítulo tercero, o sea para la de los juicios ordinarios declarativos de menor cuantia, con las modifi-caciones que establece la Ley de 2 de Marzo último, sobre divorcio, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a D. Ricardo García Baco y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, que será parte en el presente juicio, para que deniro del tér-mino de veinte días comparezcan en los autos y la contesten, formulando en su caso reconvención, llevándose a efecto el emplazamiento del Ministerio fiscal en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que la Ley previene con las copias simples de la demanda y documentos, y en cuanto al demandado, toda vez que la parte actora asegura ignorar su paradero actual, practiquese dicho emplazamiento fliando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia.

Se decreta la separación de los cónyuges, que ya existe de hecho, señalándose como domicilio de la esposa el que ésta tenga en la actualidad, calle de Menéndez Alvaro, número 10, tercero izquierda, letra B, quedando los hijos del matrimonio, menores de edad, lla-mados D. Ricardo y doña Rosario Gar-cia Serrano, en poder de la madre de-

mandante.

Al otrosí a su tlempo se provecrá. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Humberto Llorente.—Ante mí, Germán González".

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, sirva de notificación en forma al demandado D. Ricardo García Baco, cuyas copias de demanda y do-cumentos se hallan en Secretaria a su disposición, lo cual constituye el emplazamiento, expido la presente que firmo en Madrid a 14 de Diciembre de 1932,

El Secretario, Germán González.

MADRID-JUZGADO NUM. 16

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16. de esta capital, dictadas

en 24 del actual y hoy en el incidente promovido por doña Consuelo Vicente Serrano sobre que se la declare pobre, en sentido legal, para litigar en los autes de divorcio, por la misma señora incoados, contra su marido D. Máximo Martínez Jiménez, de ignorado parade-ro, emplazo por medio de la presente al D. Máximo Martínez Jiménez para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y conteste dicha demanda incidental con arreglo a dececho; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 28 de Noviembre de 1932.—

El Secretario, Juan Infante.

JC-094

MADRID-JUZGADO NUM. 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del Juzgado número 18, de esta capital.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia diciada en el dia de hoy se ha tenido por solicitada por el Procurador D. Luis de Santiago la declaración de suspensión de pagos de D. José Sanchez Casajús, comerciante, establecido en esta capital y su calle de Recoletos, número 1, en cuyo expediente, que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número 18, Secretaría de D. Francisco Castro de cido pombrado Intervisto. tro, ha sido nombrado Interventor, en su concepto de acreedor, D. Tomás Fernández, domiciliado en la Avenida de

Pi y Margall, número 9.
Dado en Madrid a 21 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Ogando Stolle. El Secretario, Francisco Castro Artimo.

JC--699

MATARO

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza deducido por D. Gregorio Hornos Carrera, contra doña Pilar Nuez Ortilles, se emplaza por medio del presente a dicha doña Pilar Nuez, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en tales autos a contestar la demanda; previniéndose-la que, de no verificarlo dentro del término expresado, se la declarará en rebeldía, sustanciándose el incidente con la sola representación del Estado.

Dado en Mataró a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario,, por D. Miguel Serrano, Pedro José.—V.º B.º: el Juez, de instrucción y de primera instancia

(ilegible).

JC---701

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por doña Pilar Nogueras Sedó, comra D. Luis Pesarrodana Pujol, de ignorado paradero y domicilio, se emplaza por me-dio del presente a dicho D. Luis Pe-sarvodona l'ujot para que dentro del termino improrrogable de nueve dias hábiles, comperenca en teles autos y conteste la demanda; balo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se substanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Mataró, 21 de Diciembre de 1932 .-El Secretario judicial, P. H., Pedro Jerez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC--692

NADOR

En los autos de demanda de divercio que se expresan se ha dictado el siguiente

"Auto, -En Nador a 14 de Diciembre de 1932. Dada cuenta de la presentación de la anterior demanda y documentos

que la acompañan; y Resultando que el Letrado D. Cándido López Castillejos, por su escrito fechado en 31 del pasado mes de Ociubre, promueve demanda de divorcio, en nombre y representación de doña María Ruccia Alcaraz, contra su esposo, con Antonio Escamez Beltrán, basadas en las causas tercera, quinta y duodécima del articulo 3.º de la ley española de Divorcio de fecha 2 de Marzo del año actual, acompañando a la demanda como documentos: copia de la escritura de mandato otorgada por la actora en Temán a favor del mencionado Letrado, en el Consulado español en tal población, con fecha 80 del pasado mes de Mayo; una certificación del Consulado de España en Orán en la que se bace constar que se ha recibido en dicho Consulado, con fecha 1.º de Abril de este año, una partida de matrimonio celebrado en Orán, Municipio de Mersel-Kebir y Alcaldia del mismo punto, cl 16 de Febrero de 1911, ante José Pascuito, Akcalde de Mers-el-Kebir, entre Antonio José Agapito Escámez y María Dolores Rueda; un certificado del Secretario de esta Junta municipal en la que se hace constar que el año 1913 vivió en esta localidad, calle de Victoria, monzana 57, y una traducción y su original en francés, en la que consta que con fecha 16 de Mayo de 1912 nació un hijo de los anteriores mencionados y que fué inscrito en la Alcaldia de Mers-el-Kebir el día siguiente, al que se le puso el nombre de José Antonio, y una certificación librada por el señor Consul de España en Orán por la que se acredita que con fecha 1.º de Abril de ese año se había recibido en dicho Consulado una partida de nacimiento del niño Manuel, hijo de Agapito José Antonio Escámez y de su esposa Maria Dolores Ruela, que nació en Mers-el-Kebir el 25 de Enaro de 1914, inscrito en la Alcaldia francesa del lugar del na-

Considerando que lo dispuesto en los articulos 1.°, 2.° y 11 del Dahir sobre la condición civil de los españoles y extranjeros en esta zono española del Protectorado en Marruecos, 1.º del de Organización de los Tribunales españoles en tal zona, 320, en relación con el parrafo segundo del 60, ambos del Código civil español; 2.º del Código de procedimiento civil de la zona, 42, en relación con el 41, 46 y siguientes de la ley española de Divorcio de España de fecha 2 de Marzo del año actual; 680 y demás pertinentes del Código civil citado, en relación con el 526 del propio Código, y 203 y 204 del Código procesal de la zona, 44 y 45 de la Lev especial

citada y 17 y demás de aplicación del Código de procesamiento civil mencionado,

Su señoría, por ante mi, el Secreta-rio, dijo: Se tiene por presentada la mencionada demanda, con los documentos acompañados y por parte al Letra-do D. Cándido López Castillejos, en nombre y representación de la actora doña Maria Rueda Alcaraz en quien comparece, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, del modo y forma que previene la Ley, en el domicilio que señala; se confiere traslado de ella al Ilmo. Sr. Representante del Ministerio público de la Audiencia de Teiuan, con emplazamiento para que en término de veinte dias la conteste, li-brandose al efecto exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Tetuán con las coplas de todo que han sido presentadas y que se remitirá de oficio por lo empaesió en el cuario otrosi; no siendo conocido el domicilio del demandado D. Antonio Escámez Beltrán, según se hace constar en la demanda, hágasele la notificación y emplazamientos por medio de edictos, que se inserta-ran en el "Boletín Oficial" de la zona y "Gaceta de Madrid", concediéndole el término de mieve dias, y seis más por razón de la distancia, para que comparezea en forma en los autos personándose, bajo los apercibimientos legales caso de no hacerlo; quede el hijo del matrimonio, sia perjuicio de las ulteriores resoluciones, en poder de la madre y demandante, no obstante ser mayor de cinco años, y en pieza separada sustánciese la pobreza, a cuyo efecto se deducirá testimonio por el Secretario en referencia del cuarto otrosi y de este particular, y hecho dese cuenta, sin suspender por tal incidente el curso del principal.

Asi, por este su auto, la mandó y firma el Sr. D. Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de este poblado y su jurisdicción; ae todo lo cual yo el

Secretario, doy fe.—Luis Salazar.—Ante mi, Tomás López Zafra." Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Antonio Escámez Belirán a los efectos acordados, extiendo el presente en Nador a 14 de Diciembre de 1932.—El Secreta-rio judicial, Tomás López Zafra.

PALENCIA

Den Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy se: Que en este Juzgado y mi Secretaria se ha tramitado demanda incidental de pobreza a instancia del Procurador Sr. Franco, a nombre y mepresentación en turno de oficio de doña Natalia Pérez Hernández, contra el esposo de esta, D. Fulgencio Zarzosa Antolin, y el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, y en la cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, es como sigue:

"Sentencia.--En la ciudad de Palencia a 17 de Diciembre de 1932. Vistos por el Sr. D. Carios Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales, tramitados en este Juzgado, entre partes: de la una y como de-mandante, doña Natalia Pérez Hernán-

dez, mayor de edad, casada, sin determinada profesión y vecina de esta ca-pital, representada en turno de oficio por el Procurador D. Emilio Franco Valdeolmillos y dirigida por el Lefrado D. Eleuterio Isla Cófreces, y de la oira y como demandados, D. Fulgencio Zarzosa Antolin, en ignorado paradero y fué declarado rebelde por su incomparecencia, y el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, y el limo. Sr. Fiscal, sobre declaración legal de pobreza, y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Natalia Pérez Hernández, para que en tal concepto pueda litigar en este Juzgado en demanua de divorcio y en todas sus incidencias contra su esposo D. Fuigencio Zarzosa Antolin. Mediante la rebeldia dol demandado, notifiquese esta sentencia, conforme la Ley dispone, a no ser que la parte actora interese se lieve a

efecto personalmente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Calamita Ruy-Wamba.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el dia de hoy, doy fe.—Palencia, 17 de Diciembre de 1932.—Ante mi, Isidoro Páramo."

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste, cumpliendo lo mandado y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Bolciín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, rebelde y en ignorado paradero, don Fulgencio Zarzesa Antolin, expido el presente, que firmo en Palencia a 21 de Diciembre de 1932.-Isidoro Páramo.

POLA DE SIERO

De orden del señor Juez de prime-ra instancia del partido, y en virtud de providencia dictada con esta fe-cha en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Luis González del Campo, en nomb. Lins Gonzalez del Campo, en nombre y representación, en turno de oficio, de D. Telesforo García Díaz, vecino de Sariego, en este partido judicial, contra D. Faustino Sánchez Parajón, D. José Hortal Estrado y herederos de D. Francisco Rimada Ordiales y D. Gaspar Gutiérrez González, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, en los que es parte el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales del partido, en representación del señor Abogado del Estado, se emplaza por medio de la presente, cuyas copias se hallan en esta Secretaria a los demandados au-sentes en ignorado paradero D. José y doña Sabina Gutiérrez Pérez, para que en el término de nueve días se personen en los autos, al objeto de contestarla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se entenderá sola-mente con el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales del par-tido, en representación del señor Abo-gado del Estado.

Pola de Siero a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado José Antonio Aparicio.

JC--691

SANTANDER.

Don José de Castanedo y Polanco, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Cerifico: Que en el pleito de di-vorcio promovido por D. Alberto Rodriguez Arargo contra su esposa doña Bienvenida Muñiz Gómez se dictó, por este Tribunal, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sontencia.—En Santander a 9 de Diciembre de 1932; vistos los autos de juicio de divorcio que penden ante este Tribunal, promovidos por el Procurador D. Manuel Tornel en nombre y representación de D. Alberto Rodríguez Arango y Gómez, bajo la direc-ción del D. Mariano González Zumelzu contra doña Bienvenida Muñiz Gómez, declarada en rebeldia,

Fallamos que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por don Alberto Rodriguez Arango y Gómez, debemos decretar y decretamos el divorcio de los mismos, con diso ución del matrimonio civil y canónico por ellos contraído, en esta ciudad, el 8 de Febrero de 1915, con todas sus consecuencias legales, declarando culpable a la dicha demandada, a quien se imponen has costas y ordenando que los hijos queden en poder del demandante.

Así por esta nuestra seniencia, que atendida la rebeldia de la parte demandada, le será notificada en la forma que preceptúa el artículo 769 de la ley Procesal civil lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz. Vicente Marin.—Antonio Lavin."

La anterior sentencia fué firme en

16 del mes y año de su fecha.

Y para que consta y en complimiento de lo mandado remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, por estar declarada en rebeldía la demandada, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en Santander a 19 de Diciembre de 1932 .-- El Secretario, José de Castañedo y Po-lanco. — Visto bueño: el Presidente (ilegible).

JC---702

VALENCIA-SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera instancia del dis-trito de San Vicente, de esta ciudad, por providercia de hoy, dictada en el juicio de divorcio que sigue el Pro-curador D. Vicente López Dubón, en nombre de D. Vicente Dubón Aleixandre, quien tiene solicitado el benefi-cio de pobreza, contra doña Josefa Marín Aznar; se emplaza por la presente, a dicha demandada doña Josefa Marina Aznar, para que comparezca, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvención, dentro del tér-mino de veinte días; con el apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, con el fin. de que sirva de emplazamiento a la demandada doña Josefa María Aznar, expido la presente que firmo en Va-lencia a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Anacleto Fernández. JC-700

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en pieza separada, formada con motivo de demanda de divorcio que se sigue en dicho Juzgado, en concepto de pobre a nombre de doña. Carmen Vélez Ruiz de Argandona, con su marido D. Daniel Berlegui Cuadrillero, por desconocer el paradero de este, se le cita por medio de la pre-sente, para que el dia 26 del actual, a las once de la mañana, comparezca en dicho Juzgado, a fin de señalar el domicilio de la mujer, alimentos a ésta y al hijo menor y depósito del mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjui-cio a que hubiere lugar en derecho. Valladolid, 19 de Diciembre de 1932.

El Secretario, Alfredo Suárez Inclán. JC-689

En virtud de la acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en juicio de menor cuantificamento. tía, promovido a nombre de doña Carmen Velez Ruiz de Argandona, vecina de esta ciudad, contra su marido don Daniel Berlegui Cuadrillero, cuyo actual domicilio se desconoce, se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al D. Daniel, para que dentro del término de veinte dias comparezea en diches autos a contestar la demanda y formular, en su caso reconvención; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perfolcio a que hubiere lugar en derecho. Valladolid, 19 de Diciembro de 1932.

El Secretario, Aifredo Suárez Inclén. JC-638

VILLAFRANCA DEL PANADES

En viriud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 15 del actual, diciada a solleitud de doña Vivina Costa Ballester, por la que se ha terido por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de doña Ciementina de Ballester y de Torres, fallecida en Barcelona; por la presente, se cita para que comparezca a formar parte de dicho juicio de fastamentaria, dentro de quince dias, a las personas que puedan tener derechos a la sucesión de dicha doña Cimentina Ba-ilester y de Torres, y a las que ten-gan la posesión, uso o disfrute de los derechos que puedan corresponder a la doña Vivina Costa Ballester, so-bre el Castillo de Mediona y de Gua-yados y sobre la tribuna de la igle-sia de San Quintin de Mediona y sus anexos; previniéndose a dichas personas, de ignorado paradero, que si no compareceieran les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Ga-CETA DE MADRID, expido la presente en Villafranca del Panadés a 20 de Di-ciembre de 1932.—El Secretario, Ro-

mán Prats.

ZARAGOZA-SAN PABLO

Don José María Martin Claveria, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad,

Por el presente edicto se anuncia fallecimiento intestado de Refael Crispin Buil Gracia, de sesenta te años, hijo de Antonio y de Barbara, natural de Alfajarin, que se hallaha domiciliado en esta ciudad, calle de la Fuente, número 23, en cuyo do micilio falleció, del 4 al 6 de Junio último, soltero, jornalero, y se llema por tercera y última vez a cuantas persentes se crean acon de la cuanta se crean se crean acon de la cuanta se crean se crean se constanta de la cuanta se crean se crean se crean se crean se constanta de la cuanta se crean se constant se constant se crean se crean se constant se co personas se crean con derecho a la herencia dejeda por dicho causante, para que comparezcan a reclamerla ante este Juzgado, justificando su derecho, dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de este tercer edicto en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, con apercibimiento de teneras por vacante la herencia si nadio ca se por vacante la herencia si nadie se presentara a reclamarla, pues así lo he acordado en el ramo separado de declaración de herederes abintestato de dicho ilnado que se tramita de ofi-

Zaragoza, 21 de Diciembre de 1932. El Secretario, Licenciado García Bersala.-El Juez, José María Martin Clavería.

JC-690

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

Don Emilio Escuain Sánchez, Tentente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 36 de 1931, seguida por el supuesto delito de deserción militar, contra el soldado de dicho Cuerpo Gonzalo Vidal Cercos.

Hago constar: Que a dicho individuo, por resolución del excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, recaida en dicha causa, ha sido indultado totalmente de la pena que le fué impues-ta por el Consejo de Disciplina y sobreseida definitivamente la expresada causa.

Cartagena, 15 de Diciembre de 1932 El Juez instructor, Emilio Escuzin.

JM-2277

Don Fernando Ruiz de Valdivia y Diaz, Teniente de Infanteria de Marina y Juez instrucior de la causa número 439 de 1919, seguida por deserción, contra el soldado del mismo Cuerpo

Magin Bergadá Alba.

Hago saber: Que por providencia del excelentisimo e llastrísimo señor Ministro Togado de la Armada, recaida en instancia que curso dicho individuo por conducto del Vicecensulado de España en el puerto de la Nouvelle (Francia), acogiéndose a los beneficios de indulto de 14 de Abril de 1931, le ha sido otorgado el indulto total de la pena que pudiera corresponderle por el delito perseguido en dicha causa, cuya gracia quedará sin efecto si volviera a delinquir en el plazo de un año y habiendo pasado a la situación de reserva.

Cartagena a 13 de Diciembre de 1932. El Juez instructor, Fernando R. de Val-

divia.

JC-697

JM-2272

MADRID

Don Jaquin Feros Guerra, Comandante de Infanteria de Marina, Juez instructo: de la causa número 308 de 1927, instruida contra Julio Merayo Re-

guera, por el delito de polizonaje.

Hago raber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza a Julio Merayo Reguera, natural de Toral de Merayo (León), hijo de Benito y Ro-saura, de veintinueve años de edad, soltero, y a quien se le instruyó causa por el delito expresado, en 9 de Junio del año 1927, a bordo del vapor francés "Belle Isle", para que en el piezo de quince dias, contados a partir de la pu-blicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, piso entresuelo, o manifieste el punto de su actual residencia; al objeto de notificarle una reso-lución recaída en esta causa. Dado en Madrid a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Joaquín

Feros.

JM-2279

TORTOSA

Den Agustín Lledó Zaragoza, Oficial segundo de la Reserva naval, Ayudante de Marina del distrito de Tortosa y Juez instructor del expediente por exaravio de la Cartilla naval militar del inscriio en este Trozo Angel Deosda

Hago saber: Que por decreto auditoziado del excelentísimo señor Vicealmi-

rante de la Base Naval principal de Cartagena queda acreditado el extravío de dicho documento y por tanto se le declara nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado de Marina.

Toriosa, 22 de Diciembre de 1932. El Ayudante de Marina, Agustín Lledó. JM-2301

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE SOS DEL REY CATO-LICO

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de Junio del actual año, se saca a concurso, por término de treinta días, la plaza de Oficial primero de Secretaria de este Jurado mixto, dotada con la gratificación anual de 1.500 peseias. Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales, en la Secretaria de este Jurado, dentro del término fijado, debiendo atenerse en un todo a lo dispuesto en la referida Orden, publicada en la GACETA DE MADRID del día 8 de dicho mes.

Sos del Rey Católico a 16 de Di-ciembre de 1932.—El Presidente (ile-gible).—El Secretario, Manuel de gible).—El Se Grassa Lozano.

JO-20423

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE VIZCAYA

En viriud de resolución de este día dictada por el Sr. Juez Presidente del Tribunal Industrial de Vizcaya, en los autos promovidos por D. Blas Corbera Gaminde, Capitán de la Marina mercante, contra D. José Illueca, ar-mador del vapor Verge del Pilar, vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignera, en reclamación de pesetas 4.234,04, se ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. al expresado demandado, para que el Mía 30 del actual, a las diez de su magana, comporarse ente en el Tille mañana, comparezca ante este Tribu-nal, al objeto de asistir al juicio que dispone el vigente Código del Traba-jo; previniendo le lo verifique con to-dos los medios de avente de que indos los medios de prueba de que in-tente valerse. eD no comparecer el demandado en la mencionada fecha, se le cita por segunda vez, y a los mismos fines, para que el día 9 de Enero próximo, a las diez de su ma-nana; previniéndole que, de no com-parecer en esta segunda fecha, con-tinuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Bilbao, 21 de Diciembre de 1932.-El Secretario, P. S. (ilegible).

JO--20345